

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 4-2019

Guatemala, 15 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

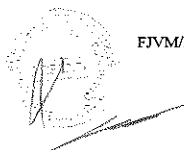
Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada principalmente para financiar ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **014** de fecha **11 ENE 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



②

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>2,255,300</u>	<u>2,255,300</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

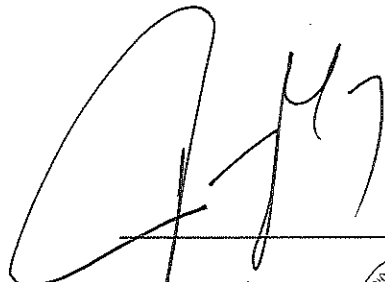
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,255,300</u>	<u>2,255,300</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,255,300</u>	<u>2,255,300</u>
Funcionamiento	2,255,300	2,255,300

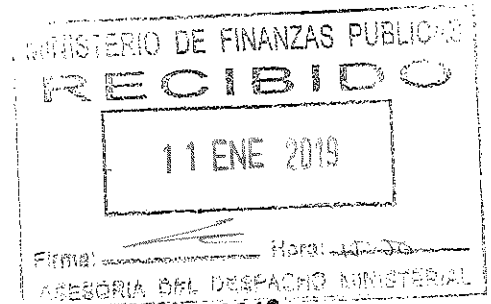
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q2,255,300)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 014 FECHA: 11 ENE 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,255,300, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.-----

Oficio No. UDAF 0023-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de enero de 2019. Expediente No. 2019-1696, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 09 de enero de 2019.-----

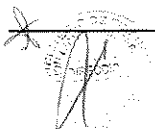
Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Oficio No. UDAF 0023-2019 de fecha 07 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,255,300, que tiene como objetivo fortalecer varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Dirección Superior.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación No. 2 de fecha 07 de enero de 2019, a favor de la Dirección Superior.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, por la cantidad de Q2,255,300, tiene como propósito incrementar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución No. D-2018-912 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 13 de junio de 2018.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las asignaciones con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponden a la supresión de siete (07) puestos de directivos temporales 022 Personal por contrato, la cual se aprobó mediante Resolución No. D-2018-912 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); asimismo, propone debitar recursos de los renglones de gasto 412 Prestaciones póstumas, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, tomando en cuenta que según justificaciones emitidas por la Dirección Superior, dichos renglones servirán para financiar la presente solicitud (folio 21).



5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, indica que los movimientos planteados no tendrán incidencia en la programación vigente de las metas, para lo cual adjunta Resolución Segfis número 001-2019 de fecha 07 de enero de 2018 (folios 10 y 11).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
 - c. La ejecución de los recursos acreditados, conforme las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos, la Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), principalmente lo relacionado a que el complemento personal únicamente aplica si hay continuidad de la relación laboral.
 - d. El débito de las asignaciones, principalmente en los renglones de gasto 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, 412 Prestaciones póstumas, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
 - e. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
8. La Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q2,255,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de enero de 2019

Resolución número: 4 (cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,255,300, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0023-2019 de fecha 07 de enero de 2019 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,255,300, con el objetivo de financiar varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a cargo de la Dirección Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió Dictamen número **014** de fecha **11 ENE 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q2,255,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección Superior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q2,255,300)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para financiar ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles

y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de (Q2,255,300). (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

FJVM/trmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	04-2019		15	1	2,019	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,380,000.00	-1,380,000.00
11130013-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-31,500.00	-31,500.00
11130013-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-21,000.00	-21,000.00
11130013-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-28,329.00	-28,329.00
11130013-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-28,329.00	-28,329.00
11130013-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130013-01-00-000-003-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-125,000.00	-125,000.00
11130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-375,000.00	-375,000.00
11130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-265,942.00	-265,942.00
TOTAL ==>		-2,255,300.00	-2,255,300.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/1-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", que tiene como finalidad contar con los recursos para financiar hasta el mes de diciembre las plazas de personal permanente y por contrato a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	7	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	04-2019		15 1 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	525,552.00	525,552.00
11130013-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	264,000.00	264,000.00
11130013-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	18,000.00	18,000.00
11130013-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	276,000.00	276,000.00
11130013-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	351,996.00	351,996.00
11130013-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	180,000.00	180,000.00
11130013-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	13,500.00	13,500.00
11130013-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	189,000.00	189,000.00
11130013-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	60,458.00	60,458.00
11130013-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	60,458.00	60,458.00
11130013-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130013-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	131,388.00	131,388.00
11130013-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	66,000.00	66,000.00
11130013-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130013-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	69,000.00	69,000.00
11130013-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,324.00	22,324.00
11130013-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	22,324.00	22,324.00
11130013-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL =>		2,255,300.00	2,255,300.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/1-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", que tiene como finalidad contar con los recursos para financiar hasta el mes de diciembre las plazas de personal permanente y por contrato a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	04-2019		15	1	2,019	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,255,300.00		2,255,300.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,255,300.00		2,255,300.00	
0000		-2,255,300.00		2,255,300.00
TOTAL		-2,255,300.00		2,255,300.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,489,358.00	2,255,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,489,358.00	2,255,300.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-765,942.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-765,942.00	0.00
TOTAL:		-2,255,300.00	2,255,300.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132010/1-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", que tiene como finalidad contar con los recursos para financiar hasta el mes de diciembre las plazas de personal permanente y por contrato a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	04-2019		15	1	2,019	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-765,942.00	315,736.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-765,942.00	315,736.00
		10201 Asuntos fiscales	-765,942.00	315,736.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,489,358.00	1,939,564.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-1,489,358.00	1,939,564.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-1,489,358.00	1,939,564.00
TOTAL:			-2,255,300.00	2,255,300.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,255,300.00	2,255,300.00
TOTAL:	-2,255,300.00	2,255,300.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/1-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", que tiene como finalidad contar con los recursos para financiar hasta el mes de diciembre las plazas de personal permanente y por contrato a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	7	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	04-2019	15	1
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/1-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", que tiene como finalidad contar con los recursos para financiar hasta el mes de diciembre las plazas de personal permanente y por contrato a cargo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

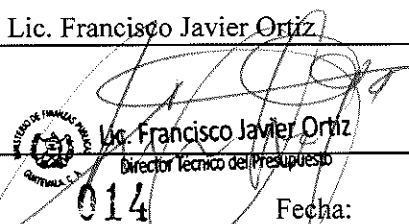
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

(Firma)
Lic. Mario Estuardo García Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

(Firma)
Ernesto Babilonia Cardona Solís
Jefe del Departamento de Seguimiento Económico
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
14 ENE 2019
POR: _____ HORA: 8:26

<p>R. 4 A. 4</p> <p style="text-align: center;">INFORME EJECUTIVO</p>	
<p>ASUNTO:</p> <p>El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de Oficio número UDAF 0023-2019 de fecha 07 de enero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad Q2,255,300, con el objetivo de fortalecer varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Dirección Superior.</p>	
<p>ANÁLISIS:</p> <p>Con los recursos solicitados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cubra el financiamiento de ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a favor de la Dirección Superior.</p>	
<p>PROCEDE:</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>	<p>SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS RECIBIDO 15 ENE 2019 HORA: _____ FIRMA: _____</p>
<p>La modificación solicitada se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a)</p>	
<p>DIRECTOR: Lic. Francisco Javier Ortiz</p>	<p>VICEMINISTERIO AREA ADMINISTRACION FINANCIERA RECIBIDO 11 ENE 2019</p>
<p>FIRMA:  Lic. Francisco Javier Ortiz Director Técnico del Presupuesto</p>	<p>Expediente No. 2019-1696</p>
<p>Dictamen No. 014</p>	<p>Fecha: 11 ENE 2019</p>

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
14 ENE 2019
Dirección de Asesoría Específica
Despacho Ministerial
Hora: 8:26 Firma: _____

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
11 ENE 2019
Firma: _____ Hora: 15:50
ASESORIA DEL DESPACHO MINISTERIAL